



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 103/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

La Sra. Alcaldesa-Presidenta en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 21 de la Ley 7 /1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, con esta fecha, dicta la siguiente Resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dada la necesidad de este Ayuntamiento de realizar el Concurso de disfraces para el Carnaval infantil y adulto en Alcalá del Río el 16 y 17 de febrero de 2024, Esquivel el 10 de febrero de 2024, San Ignacio el 10 de febrero de 2024 y El Viar el 3 de febrero de 2024.

Considerando necesaria su ordenación y establecimiento de las normas básicas de funcionamiento del mismo.

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de regular, a través de unas Bases, la realización del mismo con un presupuesto de 1.200 euros.

Vista Providencia de esta Alcaldía de fecha 11 de enero de 2024 iniciando la aprobación de las Bases para dicho Concurso de disfraces para el Carnaval infantil y adulto 2024 en Alcalá del Río, Esquivel, San Ignacio del Viar y El Viar.

Vista Propuesta de Bases de la Concejala-delegada de Cultura de fecha 15 de enero de 2024.

Visto informe de la Intervención Municipal n.º 2024-0016, de fecha 18 de enero de 2024.

Al amparo del art. 3.1.b) y art. 10.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de fecha 17 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y de las facultades que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Aprobar las siguientes bases:

BASES DEL CONCURSO DE DISFRACES DEL CARNAVAL 2024.





1º ORGANIZACIÓN

El presente concurso está organizado por las delegaciones municipales de participación Ciudadana, Festejos y Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río.

2º OBJETO

El objetivo del Concurso es la celebración del Carnaval en su dimensión de fiesta de disfraces y hacerlo llegar a toda la ciudadanía a través de la celebración de un concurso.

3º INSCRIPCIONES

Los grupos o personas participantes no tendrán que inscribirse con la simple asistencia a los pasacalles podrá optar a los premios. Los miembros del jurado que estarán fácil y convenientemente identificados.

Existirán 4 concursos uno por cada núcleo de población que componen nuestra localidad, quedando de la siguiente forma:

- ALCALÁ DEL RIO (17 febrero)
- ESQUIVEL (10 febrero)
- SAN IGNACIO (10 febrero)
- EL VIAR (3 febrero)

En los cuatro existirán modalidad infantil y adulta, individual y grupal.

4º DIRECTRICES DE PARTICIPACIÓN

Los participantes deberán participar en los pasacalles realizando su recorrido completamente, pudiendo quedar excluidos del concurso si no se cumple este criterio

No se admitirán a concurso aquellos disfraces que atenten contra los principios de igualdad y/o inciten a la xenofobia, al racismo y a la discriminación de personas y o determinados colectivos sociales.

Serán el jurado y la organización los responsables de descartar, si procediera, a dichos participantes en cualquier momento durante el desarrollo del concurso o, incluso, tras haber finalizado el mismo.

La participación en el concurso de disfraces conlleva la aceptación de la publicación de imágenes del evento y participantes del concurso en redes públicas.

5º JURADO

Existirá un jurado designado por el ayuntamiento de Alcalá del Río y nombrado por la resolución de alcaldía correspondiente, compuesto por 2 personas diferentes en cada núcleo:

- ALCALÁ DEL RIO (16 y 17 febrero)





- ESQUIVEL (10 febrero)
- SAN IGNACIO (10 febrero)
- EL VIAR (3 febrero)

El jurado valorará un conjunto de factores a la hora de otorgar sus premios: **estética, originalidad, puesta en escena, capacidad crítica, número de participantes, ingenio...** Estos factores serán **determinados y establecidos por el propio jurado manteniendo obligatoriamente como criterios, al menos, estos tres:**

-Originalidad de disfraces.

-Animación que los concursantes realicen durante los pasacalles.

-Calidad de los disfraces, maquillajes y complementos.

Podrán declararse desiertos los premios, si así lo estimara el jurado por no confluir en los participantes méritos suficientes para ello a juicio del jurado.

El Jurado podrá resolver aquellas situaciones no contempladas en las presentes bases, así como todas las dudas que se planteen sobre su interpretación.

6º CATEGORÍAS

- ALCALÁ DEL RIO (16 febrero)
 - Infantil (0-13 años)
 - Individual (1-4 personas)
 - Grupal (A partir de 5 personas)
- ALCALÁ DEL RIO (17 febrero)
 - Adulto (14 años en adelante)
 - Individual (1-4 personas)
 - Grupal (A partir de 5 personas)
- ESQUIVEL (10 febrero)
 - Infantil (0-13 años)
 - Individual (1-4 personas)
 - Grupal (A partir de 5 personas)
 - Adulto (14 años en adelante)
 - Individual (1-4 personas)
 - Grupal (A partir de 5 personas)





- SAN IGNACIO (10 febrero)
 - Infantil (0-13 años)
 - Individual (1-4 personas)
 - Grupal (A partir de 5 personas)
 - Adulto (14 años en adelante)
 - Individual (1-4 personas)
 - Grupal (A partir de 5 personas)
- EL VIAR (3 febrero)
 - Infantil (0-13 años)
 - Individual (1-4 personas)
 - Grupal (A partir de 5 personas)
 - Adulto (14 años en adelante)
 - Individual (1-4 personas)
 - Grupal (A partir de 5 personas)

7º PREMIOS

Se concederán los siguientes premios:

- ALCALÁ DEL RIO (17 febrero)
 - Infantil (0-13 años)
 - Individual (1-4 personas) TROFEO Y DIPLOMA
 - Grupal (A partir de 5 personas) TROFEO Y DIPLOMA
 - Adulto (14 años en adelante)
 - Individual (1-4 personas) 100€ Y DIPLOMA
 - Grupal (A partir de 5 personas) 200€ Y DIPLOMA
- ESQUIVEL (10 febrero)
 - Infantil (0-13 años)
 - Individual (1-4 personas) TROFEO Y DIPLOMA
 - Grupal (A partir de 5 personas) TROFEO Y DIPLOMA
 - Adulto (14 años en adelante)
 - Individual (1-4 personas) 100€ Y DIPLOMA
 - Grupal (A partir de 5 personas) 200€ Y DIPLOMA





- SAN IGNACIO (10 febrero)
 - Infantil (0-13 años)
 - Individual (1-4 personas) TROFEO Y DIPLOMA
 - Grupal (A partir de 5 personas) TROFEO Y DIPLOMA
 - Adulto (14 años en adelante)
 - Individual (1-4 personas) 100€ Y DIPLOMA
 - Grupal (A partir de 5 personas) 200€ Y DIPLOMA
- EL VIAR (3 febrero)
 - Infantil (0-13 años)
 - Individual (1-4 personas) TROFEO Y DIPLOMA
 - Grupal (A partir de 5 personas) TROFEO Y DIPLOMA
 - Adulto (14 años en adelante)
 - Individual (1-4 personas) 100€ Y DIPLOMA
 - Grupal (A partir de 5 personas) 200€ Y DIPLOMA

Los premios se harán públicos a la finalización de cada uno de los pasacalles. Los premiados han de estar presentes durante el acto público de anuncio de los ganadores y recogida de los diplomas acreditativos.

De no estar el ganador o ganadores presencialmente en el recinto o espacio de finalización de los pasacalles, el premio pasará al siguiente clasificado.

Los premios se financiarán con cargo a la aplicación 334.480.25: "Premios Concurso Carnaval" del Presupuesto vigente del Ayuntamiento de Alcalá del Río.

Esta convocatoria se registrará por las presentes Bases, por la Ley 38/ 2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

8º PAGO DE LOS PREMIOS

Para la materialización los premios y con posterioridad al fallo del jurado, se solicitará a los premiados la presentación por Registro General del Anexo I debidamente cumplimentado, necesario para el abono de los mismos. En el caso de los menores, esta documentación se le solicitará a sus padres/madres/tutores legales.

Asimismo el Ayuntamiento podrá proceder libremente a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de las fotos y/o vídeos de los ganadores, todo esto durante el plazo señalado





Ayuntamiento de Alcalá del Río

en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, y respetando lo establecido en la LO de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

9º CLÁUSULA FINAL

Cualquier imprevisto no recogido en estas bases será resuelto por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río.

DATOS BANCARIOS Y SOLICITUD DE PAGO POR TRANSFERENCIA

Solicitud de ☐ Alta ☐ Baja ☐ Modificación

I. DATOS DEL ACREEDOR	
N.I.F / C.I.F:	
APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL:	
DOMICILIO FISCAL:	
PROVINCIA:	
MUNICIPIO:	
CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO:	

II. DATOS DEL REPRESENTANTE (PERSONA JURÍDICA)	
En este caso deberá aportarse el documento que acredite la representación	
N.I.F / C.I.F:	
APELLIDOS Y NOMBRE:	

III. DATOS BANCARIOS					
NOMBRE ENTIDAD:					
POBLACIÓN SUCURSAL:					
PROVINCIA SUCURSAL:					
DOMICILIO SUCURSAL:					
CÓDIGO IBAN					

A partir de la fecha de presentación de esta ficha, todos los pagos que el Ayuntamiento de Alcalá del Río deba realizar a mi favor se realizarán a la cuenta anteriormente señalada, de mi titularidad, responsabilizándome de la veracidad de los datos señalados.

Por tanto, con la firma de la misma el firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la Entidad Bancaria a través de la cual se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando la Entidad Local exonerada de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.

En Alcalá del Río.
Documento Firmado Electrónicamente

SR. TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO

Cód. Validación: 6Z4QD5DGY7KMXRZAKIZKY2LP
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7





Ayuntamiento de Alcalá del Río

SEGUNDO. - Ordenar la publicación de dichas bases en el BOP y la convocatoria de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su general conocimiento.

TERCERO. - Comunicar a la Intervención y Secretaría Municipal.

CUARTO. - Publicar la convocatoria de dichas bases en Tablón Electrónico del Ayuntamiento.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

CERTIFICO-LA SECRETARIA GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

